

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5651 / 4003

Porquet Saura, Antonio

Albelda

1942 - 1942





VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 5927

Expediente n.º. 4003

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra ANTONIO FORQUET SAUBA

como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1969.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 15 de Febrero 1.942.

El Juez Instructor Provincial,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

3 11
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumario
de urgencia núm. 94 contra

Antonio Porret Laya

Expediente n.º 4003

32

por el delito de

a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña,
me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.
Zaragoza 30 de Enero

de 1940 De O. é S. S.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



[Signature]

Sr. Juez Instructor Provincial de Luesia

4

DON CRISTÓBAL BUÑUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarisimo de urgencia número 94, seguido contra ANTONIO PORQUET SAURA y otros, que contiene los siguientes partiud'a res:

«SENTENCIA.-En la Plaza de Barbastro a 15 de septiembre de 1938.- III Año Triunfal.- Reunido el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar la causa número 94 que por el procedimiento sumarisimo de urgencia se ha seguido contra ANTONIO PORQUET SAURA y otros, todos ellos mayores de edad penal y cuyas demás circunstancias constan en el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal, y de la Defensa y las manifestaciones de los procesados presentes en el auto de la vista, y RESULTADO.- Hechos probados y así lo declara el Consejo: Que no se ha probado que ANTONIO PORQUET..... hayan realizado hecho alguno de relevancia pena.- CONSIDERANDO.- Que los hechos reseñados no son constitutivos de delito. Vistas las disposiciones de general y pertinente aplicación.- FALAMOS.- Que debemos absolver y absolvemos libremente on todos los pronunciamiento favorables a ANTONIO PORQUET SAURA..... Así por esta nuestra sentencia..... Dicho Porquet es vecino de Alberda.

CONCUERDA lo anteriormente transcrito con los particulares a los que me refiero; y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de cabeza en el expediente contra ANTONIO PORQUET SAURA, expido la presente en Zaragoza a treinta enero de mil novecientos cuarenta y dos.



Cristóbal Buñuel

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

5

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpadó, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.

DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

12.94.00
Callejón

6 (4)

Pro providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que me surjo de indicadas referentes al expediente Autómico Forquet Laura para lo que comisiono a V. cobijando llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas una vez practicadas a este Juzgado.

Buenos a 26 de marzo de 1942.
El Jefe del Poder Judicial Provincial.

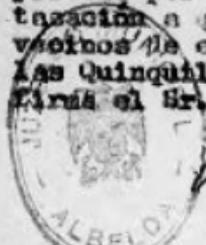


[Handwritten signature]
Albelda

RELACIONES CON EL INDICADO

- 19.- Designar a tres vecinos de esa localidad que posean los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del levantamiento separando en tres grupos: finqueros rústicos, urbanos y pecuarios, y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 20.- Las cuatro solicitudes de informe de bienes que adjunto le remito les trasladaré a los autoridades consignadas al pie de los mismos, indicando que se les devuelva a Vd. una vez diligenciadas y las remitiré este Juzgado con la presente carta-orden. Retira Vd. directamente los informes si transcurrieren cinco días sin haberlos evacuado.
- 21.- En breve informe que Vd. haga por separado, consignará con toda claridad el Establecimiento Penal e lugar donde se encuentra el expediente, preguntando al efecto a los familiares de éste e personas que puedan estar enteradas expresa si el expediente casado, en su caso, hijos y persona a los cuales ter se le obligación de mantener, expresando el nombre de estos y si ganan algún sueldo e jornal

PROVIDENCIA. En Albelda a cuatro de Abril de 1.942. Por recibida la precedente carta orden, cumplase sin más y reportese por el conducto de su recibo. A los efectos de la tasación a que en la misma se refiere, quedan designados los vecinos de esta villa D. Antonio Coloma Farés, D. Vicente Salas Quinquilla y D. Vicente Castro Abillar. Así lo acordó y firmó el Sr. Juez municipal de que certifico.



Francisco Castro

T. Ybarra

DILIGENCIA. En Albelda a seis de Abril de 1.942. Ante el Sr. Juez municipal y Secretario que suscribe, comparecen los vecinos a quienes se refiere la providencia anterior al objeto de proceder a la tasación de los bienes pertenecientes al expedientado, y lo hacen en la siguientes forma:
Riqueza rústica: Seis mil pesetas. (6.000)
Idem urbana: Dos mil pesetas. (2.000)
Idem pecuaria: Cuatrocientas pesetas. (400)
Leen su tasación, se ratifican todos ellos en la misma y firman con el Sr. Juez municipal de que certifico.

Antonio Coloma

Vicente Salas

Vicente Castro

Francisco Castro

T. Ybarra

INFORME. El expedientado murió encontrándose detenido, en el Hospital Provincial de Huesca. Dejó viuda y una hija adoptiva llamada Rosario Porquet racia, casada, con su esposo y dos hijos menores llamados Antonio y Teresa Bardají Porquet. Albelda a Abril 1. 942



Francisco Castro

T. Ybarra

En virtud de su oficio, fecha 26 de marzo del corriente año, interesando relación de los bienes del curato Antonio Porqued Saura, fallecido en la cárcel, debo manifestar que los bienes, en globo, propios del mismo son

Bienes urbanos 2,000 pl.
 Bienes rústicos 6,000 pl.
 seis mil pesetas
 Bienes gananciales con su esposa
 Rosa Gracia Porqued
 Bienes urbanos 1,500 pl.

Dios guarde a V.S. muchos años
 Alheda 7 de abril de 1942

El Cura Párrro

Juan Ferrer

Abre. Sr. Juez Instructor de Responsabilidad
 de Políticos de Huesca



De acuerdo a lo ordenado en su comunicado 26 pdo. tengo a bien informar respecto de los bienes pertenecientes al vecino DON ANTONIO PORQUET SAURA.

BIENES RUSTICOS .5.500.Pts.

BIENES URBANOS .2.500.Pts.

RIQUEZA PECUARIA ..500..Pts.

Lo que traslado a v .S.

Albelda (Huesca) 7 de abril de 1942.

El Jefe Local,



[Handwritten signature]

Juzgado Instructor de Responsabilidades Politicas

HUESCA/





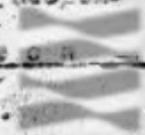
9 17

A continuación y por se-
parado se acompaña por con-
signar a V. E. Valor del Albal
de las fincas del vecino de Albal
de ANTONIO FORQUET SAURA
siempre que el Valor que aquél
también con anterioridad al Al-
caldeado fiscalizaba constata-
ción a su estado escrito de fo-
cua y de Bara y lino.
Bienes fincos..... 6.000 pts.
Bienes urbanos..... 3.000 id.
Riqueza pecuaria... 500 id.
Días que res a V. E. en los años
de 1942 a 1943 de abril de 1942
El Comandante del Fuerte.

Manuel García Escudero

Señor Juez Instructor del Juzgado Provincial de Respon-
sabilidades Políticas de

Madrid



De acuerdo a lo ordenado en su comunicado 26 pdo. tengo a bien informar respecto de los bienes de DON ANTONIO PORQUET SAURA.

BIENES RUSTICOS....6000..pts.

BIENES URBANOS3000..pts.

RIQUEZA RES UARIA...500..pts.

Dios guarde a v.S. muchos años.

Albelda a 7 de abril de 1.942.

El Alcalde,
José Ballente



Huesca 22. abril de 1942

De orden de S. I. quedan unidas las
presentes diligencias a los autos de su
resolución. Doy fe.

Juan Sánchez

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.º



Doy fe.

Juan Sánchez

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
En Huesca de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-
trega del presente procedimiento compuesto de 9 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Juan Sánchez

A U F O . / Tamarite dos de Septiembre de mil novecien-
tos cuarenta y dos.

RESULTANTE: Que fue iniciado el presente expediente en virtud de testimonio remitido por la Superioridad de la sentencia recaída en procedimiento sumarisimo seguido contra el inculpa do.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo preceptuado en el articulo segundo, parrafo segundo de la Ley de 19 de Febrero último, quedarán exenptuados aquellos casos en que haya sido impuesta pena inferior a seis años y un dia.

El Sr. D. MARIANO RAMIREZ CAVERO, Juez Municipal regente el Juzgado de instrucción del partido, por ante mí el Secretario,

Dijo: Se declara CONCLUIDO el presente expediente que se remitirá con atento oficio a la Audiencia Provincial de Huesca.

Lo acordó y firma el expresado Sr. Juez, doy fé.

Mariano Ramirez
[Signature]

EL LICENCIADO. / Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.

[Signature]

1311
Jefe de Instrucción
de
TAMARITE.

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de elevar
Antonio Peruquet Saura.
a V. I. el adjunto expediente sobre
Responsabilidad Política seguido con-
tra el inculpado al margen anotado,
habiendose dictado en el mismo auto
de terminación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Tamarite 2 de Septiembre de 1942.



Mariano Danero

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial

HUESCA.

A U T O

Señores
 Sr. Jose Luis Pintado
 .. Manuel Jim Chico
 .. Vicente Susin

X
X
X
X
X

Buena a ocho de Septiembre de mil nove
cientos cuarenta y dos.

Por recibido el precedente expediente de
responsabilidades politicas del Juzgado de Instruccion de Tam
rito, y :

R e s u l t a n d o : que fue seguido a *Antonio Peruguit*
y terminado por el Juez de referencia se realizó a esta Audien
cia para la resolucion precedente.

C O N S I D E R A N D O : que el expeditado se halla
comprendido en el parrafo 2º del articulo 2º de la Ley de 19
de febrero de 1.942, y por ello exento de responsabilidad.

Se sobreses el expediente seguido a *Antonio Peruguit*
Scama vecino de *Miluda* y se acuerda su archi
vo luego de notificada esta resolusion al interesado y Ministe
rio Fiscal, de dar cuenta de los cargos que contra el resulten
al Excmo Sr Gobernador civil y Jefe de Falange y de poner esta
resolusion en conocimiento del Tribunal Central.

Levantense los embargos que se hubieren trabado.

Asi lo acuerdan y firman los Sres del margen; certifico.

Jose Luis Pintado

Manuel Jim

Juan...

Notificacion al Fiscal/

Seguidamente y teniendo a mi presencia
al Sr Fiscal, le notifico por lectura integra y entrega de co
pia la anterior resolusion, quien se da por notificado y en l
prueba firma; certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

gencia - Para hacer constar que no se dan cuenta
de los cargos al Sr. don J. Gobernador civil
& de la Provincia de Guzman, ni
no abrenca ninguno contra el expediente de
H. de S. de 10 de Septiembre de 1902
conviene en virtud y del.

J. L. G.

Suplente

Suplente

1902

1902

R. de n. 533 1902
15 13

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES FISCAL
HUESCA

n. R. A. 588

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V. E. la presente auto-orden para que por el Municipal de Muda se certifique que con fecha 6 de Septiembre del presente año no ha dictado por este Tribunal auto de declaracion de inoponibilidad de los subsidios con fines corporales en el expediente de los subsidios con fines corporales Antonio Perquet Aure lo que con vista a V. E. para la conformidad y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para su cumplimiento en todo.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Huesca 9 Agosto. 1902



[Signature]

Dr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de
Faustino de Littere

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION DE
TAMARITE DE LITERA

Expediente
Sobre Responsabilidad Política
Contra Antonio Porquet Saura

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en proveído de fecha de Mayo dictado en la causa anotada el margen, dirijo a Vd. la presente para que tan pronto la reciba, se sirva acusar recibo y disponer la práctica de las diligencias que a continuación se expresan devolviéndola a la mayor brevedad posible con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdo alguno
Dios guarde a Vd. muchos años.

Tamarite de Litera 13 de Setiembre de 1842
El Secretario Judicial,



[Signature]
[Signature]

Sr. Juez Municipal de

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se notifique en legal forma al expedientado Antonio Porquet Saura vecino de esa localidad, que con fecha ocho de Setiembre del corriente año, ha sido dictado por la Ilma Audiencia Provincial de Huesca, auto de sobreseimiento en el expediente de Responsabilidad Política seguido contra el mismo.

[Signature]

Providencia Jues Tamarite de Litera a doce Señor Bañeres. de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.
Por recibida la precedente carta orden de la Superioridad, registrese y cumpla quanto en la misma se ordena a cuyo efecto librese carta orden al Juzgado Municipal de Albelda y una vez cumplimentada reportese con atento oficio al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Huesca dejando nota.
Lo mandó y firma el Señor Don Mariano Bañeres Cervero Jues de Instrucción ejerciente este Partido doy fe.



Mariano Bañeres
[Signature]

Diligencia En el mismo día se registra y libra carta orden al Juzgado Municipal de Albelda según se ordena doy fe.

[Signature]

DON TEODORO ESTALLO PUEYO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE ESTA CAPITAL DE HUESCA Y SU PARTIDO:

DOY FE: de la orden recibida en este Juzgado de la Ilma Audiencia Provincial de esta Capital es del tenor literal siguiente:

" Audiencia Provincial de Huesca.-Secretaría.-De orden - del Ilmo. Sr. Presidente, remito a V.S. 38 expedientes de Responsabilidades Políticas, para su archivo en ese - Juzgado, debiendo acusar recibo de la presente con relación de los números de los mismos.- Dios guarde a V.S. muchos años.-Huesca, 10 de mayo de 1.960.- Firma ilegible-rubricado.- Sr. Magistrado Juez de Instrucción-H U E S CA.-

Y para que conste, extiendo el presente que firmo en Huesca a doce de mayo de mil novecientos sesenta.

denia En Albelda a catore de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida la precedente carta orden, cumplase sin más y devuélvase por el conductor de su recibo. Lo ordenó y firma el Sr. juez municipal de que certifico



Diligencia En Albelda a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. Con esta fecha notifiqué en forma legal a la viuda del expedientado Sr. Rosa Gracia Porquet, el contenido de la carta orden que precede. Se ser an y quedar enterada, y por no saber firmar lo hace en su nombre su hijo político D. Rafael Bardají Aguilana, de que certifico.

Rafael Bardají

Otra seguidamente se remite a su procedencia la carta orden que precede, con las presentes diligencias que acreditan su cumplimiento, de que certifico

Diligencia Formante a virtud de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. Cumplimentada la anterior carta orden en este día se reporta a su procedencia el oficio



videncia del Juez) Huesca, doce de mayo de mil novecientos sesenta
social. Sr. Ceña.) Dada cuenta del anterior expediente y testi-
monio que se unirá al mismo, y en su virtud, archívese aquel en
Secretaría de este Juzgado sin más trámites.

Lo mandé y firma SS^a. Doy fé.

R/.

Celedonio Ceña



Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fé.

